

**Señor.:  
JUEZ CONSTITUCIONAL  
E.S.D.**

**REF.: ACCION DE TUTELA**

**ACCIONADO: UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**

**VINCULAO: MESA DE SERVICIO DE LA RAMA JUDICIAL.**

**FERNANDO ARISTIDES REVOLLO PEREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de Sincelejo, por medio del presente escrito vengo ante usted, muy comedidamente a presentar ACCION DE TUTELA, contra LA UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FISCALIA GENERAL DE LA NACION 2024; por violar abiertamente mi derecho fundamental al debido proceso administrativo; teniendo como base los siguientes:

**HECHOS:**

**PRIMERO:** Participe del concurso de méritos de la FGN, sacando un puntaje en las pruebas escritas realizadas dentro del \_\_\_\_\_ por el cual dentro del termino legal procedí a interponer la reclamación pidiendo exhibición de pruebas.

**SEGUNDO:** La exhibición de dichas pruebas, dentro del narco de la reclamación, se hizo como complemento para argumentar la reclamación de cada uno de los participantes que dentro del termino legal, reclamaron, la jornada de exhibición de dichas pruebas se realizaron el 19 de octubre de 2025, en la ciudad de Sincelejo, donde asistí.

20, martes 21 y miércoles 22, asumiendo el suscrito, que dicha pagina se encontraba caída, o por mal servicio de internet como es usual en la región de la mojana.

**QUINTO:** Fue así, que; para el miércoles 22 de octubre, le envíe un correo por fuera de la aplicación SIDCA3 a la UNION TEMPORAL, informándole que había tenido problemas con el acceso a dicha plataforma, para que por favor habilitaran dicha plataforma y poder anexar el complemento de la reclamación.

#### **VINCULACION A LA MESA DE SERVICIOS O AYUDA DE LA RAMA JUDICIAL.**

La finalidad de esta vinculación, es para que la mesa de ayuda de la rama judicial informe dentro del término que le otorgue su despacho, previa revisión, si desde el computador del Despacho del Juez Segundo Promiscuo del Circuito de Majagual, los días 20, 21, 22 de Octubre se intentó acceder a la plataforma SIDCA3, Y EL NUMERO DE VECES POR SESION o intentos, y que informe si es achacable al suscrito la imposibilidad de no poder acceder, teniendo en cuenta que es el

computador con que cuenta el aquí accionante, para realizar todo lo pertinente a acceso de redes y plataforma cuando se encuentra en la sede del Despacho, Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Majagual, en Majagual, Sucre. El computador del despacho se identifica con el numero de Control de Inventarios N° 189005

**PETICIONES:**

Sírvase señor Juez, amparar el derecho fundamental al debido proceso administrativo, y como consecuencia de lo anterior, ordenar a la UT CONVOCATORIA FGN 2024, que proceda a estudiar de fondo mi reclamación, como su complementación, la cual no pudo ser entregada por fuerza mayor o caso fortuito, ajeno al querer del suscrito y por las condiciones propias de accesibilidad de internet de la mojana sucreña.

**NOTIFICACIONES:**

**ANEXOS:**

- 1.) Reclamo luego de la exhibición de la prueba escrita a la UT.
- 2.) Respuesta de la UT, a la petición que envíe por el aplicativo PQR.
- 3.) Resolución definitiva a la reclamación luego de exhibición de pruebas

**JURAMENTO:**

Bajo la gravedad del Juramento; manifiesto no haber interpuesto acción de tutela con anterioridad por estos mismos hechos.

Del señor Juez, respetuosamente;

FERNANDO ARISTIDES REVOLLO PEREZ.